

**1180** *ORDEN 423/39283/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (sección Octava), fecha 30 de octubre de 1995, recurso número 831/1993, interpuesto por don José Angel Herencia Conde y otros.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre abono de gastos de viaje.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Enseñanza. Cuartel General del Ejército.

**1181** *ORDEN 423/39284/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, fecha 20 de junio de 1995, recurso número 194/1993, interpuesto por don Angel Esparza Marín.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre cómputo de trienios.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General de la Armada.

**1182** *ORDEN 423/39285/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (sección Octava), fecha 23 de septiembre de 1995, recurso número 728/1993, interpuesto por don José Luis Cuesta Domínguez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la expresada sentencia sobre paga compensatoria.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—Por delegación, el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Secretaría General. Sección de Reclamaciones y Recursos. Cuartel General del Ejército de Tierra.

**1183** *ORDEN 423/39286/1995, de 22 de diciembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Octava), de fecha 2 de noviembre de 1995, recurso número 942/1993, interpuesto por don Bonifacio Calderón de las Lenguas.*

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios

términos estimatorios la expresada sentencia sobre diferencias retributivas. Ley 35/1980.

Madrid, 22 de diciembre de 1995.—P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Costes de Personal y Pensiones Militares.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**1184** *RESOLUCION de 9 de enero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se determinan los partidos de fútbol que integran los boletos de Apuesta Deportiva de las jornadas 26.ª a la 29.ª de la temporada 1995/1996.*

De conformidad con lo establecido en la Norma 39.ª de las que regulan los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol aprobados por Resolución del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado de 14 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 20), a continuación se relacionan los partidos que serán objeto de pronóstico en las jornadas 26.ª a 29.ª de la temporada de apuestas deportivas 1995/1996:

*Jornada 26.ª*

(25 de febrero)

1. Barcelona-R. Betis.
2. Valencia-R. Oviedo.
3. Compostela-R. Madrid.
4. Salamanca-Rayo Vallecano.
5. Tenerife-R. Zaragoza.
6. Albacete-Mérida.
7. R. Sociedad-R Valladolid.
8. Rac. Santander-Dptvo. Coruña.
9. At. Madrid-R. Celta.
10. Sporting Gijón-Español.
11. Sevilla-Ath. Bilbao.
12. Eibar-Almería.
13. Getafe-At. Marbella.
14. At. Osasuna-Lleida.
- P15. Ecija-R. Madrid (2A).

Reservas:

1. Badajoz-Leganés.
2. Hércules-Sestao.
3. R. Mallorca-Villarreal.

*Jornada 27.ª*

(3 de marzo)

1. Ath. Bilbao-Barcelona.
2. R. Betis-Valencia.
3. R. Oviedo-Compostela.
4. R. Madrid-Salamanca.
5. Rayo Vallecano-Tenerife.
6. R. Zaragoza-Albacete.
7. Mérida-R. Sociedad.
8. R. Valladolid-Rac. Santander.
9. Dptvo. Coruña-At. Madrid.
10. R. Celta-Sporting Gijón.
11. Español-Sevilla.
12. Logroñés-Badajoz.
13. Leganés-Eibar.
14. Almería-R. Mallorca.
- P15. Toledo-Hércules.

## Reservas:

1. R. Madrid (2A)-Extremadura.
2. Lleida-Ecija.
3. Alavés-Ath. Bilbao (2A).

*Jornada 28.ª*

(10 de marzo)

1. Valencia-Barcelona.
2. Compostela-R. Betis.
3. Salamanca-R. Oviedo.
4. Tenerife-R. Madrid.
5. Albacete-Rayó Vallecana.
6. R. Sociedad-R. Zaragoza.
7. Racing Santander-Mérida.
8. At. Madrid-R.-Valladolid.
9. Sporting Gijón-Dptvo. Coruña.
10. Sevilla-R. Celta.
11. Español-Ath. Bilbao.
12. Eibar-Logroñés.
13. Getafe-Toledo.
14. Ecija-At. Marbella.
- P15. Lleida-R. Madrid (2A).

## Reservas:

1. Hércules-Villarreal.
2. R. Mallorca-Leganés.
3. Badajoz-Alavés.

*Jornada 29.ª*

(17 de marzo)

1. Ath. Bilbao-Valencia.
2. Barcelona-Compostela.
3. R. Betis-Salamanca.
4. R. Oviedo-Tenerife.
5. R. Madrid-Albacete.
6. Rayó Vallecana-R. Sociedad.
7. R. Zaragoza-Racing Santander.
8. Mérida-At. Madrid.
9. R. Valladolid-Sporting Gijón.
10. Dptvo. Coruña-Sevilla.
11. R. Celta-Español.
12. Alavés-Eibar.
13. Almería-Hércules.
14. Toledo-At. Osasuna.
- P15. Extremadura-Badajoz.

## Reservas:

1. R. Madrid (2A)-Ath. Bilbao (2A).
2. Villarreal-Getafe.
3. Logroñés-R. Mallorca.

Madrid, 9 de enero de 1996.—La Directora general, Purificación Esteso Ruiz.

**1185**

*RESOLUCION de 13 de enero de 1996, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 20 de enero de 1996.*

## EXTRAORDINARIO DE ENERO

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 20 de enero de 1996, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas, distribuyéndose 1.332.000.000 de pesetas en 37.170 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

## Premios

## Pesetas

*Premios al décimo*

1 premio de 484.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero .....	484.000.000
1 premio de 196.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo .....	196.000.000
	<hr/> 680.000.000

*Premios por serie*

1 de 160.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	160.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de cinco cifras) .....	40.000.000
60 de 500.000 pesetas (seis extracciones de cuatro cifras) .....	30.000.000
1.800 de 100.000 pesetas (18 extracciones de tres cifras) .....	180.000.000
4.000 de 40.000 pesetas (cuatro extracciones de dos cifras) .....	160.000.000
2 aproximaciones de 2.700.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	5.400.000
2 aproximaciones de 1.360.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	2.720.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	19.800.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
9 premios de 500.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	4.500.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	19.800.000
999 premios de 100.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	99.900.000
9.999 reintegros de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	199.980.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	200.000.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	200.000.000
	<hr/> 37.170
	1.332.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bómbo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 40.000 pesetas que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 100.000